

5640

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

5356

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
PROYECTO DE PAVIMENTACION.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

06450

15.09.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 3 de Septiembre de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Reina, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del proyecto de ingeniería de pavimentación correspondiente a la remodelación de pavimentos en entorno Puente Loreley, de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 3 de Septiembre de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **LUIS MONTT DUBOURNAIS**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.088.248-9 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, ambos domiciliados en Avda. Larraín N° 9.925, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **LUIS MONTT DUBOURNAIS**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a **SERVIU Metropolitano**, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del proyecto de Ingeniería de Pavimentación correspondiente a la remodelación de pavimentos en entorno Puente Loreley, con un presupuesto de \$ 890.000.-

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de **\$1.000.000.-** que será financiado por la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, gasto que será imputado al ítem 215.33.03.099.001 aporte a otras entidades publicas, del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano por \$ 110.000.-

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA REINA PROYECTO DE PAVIMENTACION.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

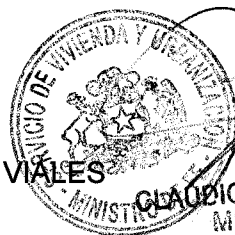
ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SAM.AGA.ADA.xps.-
3.9.2009

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
AVDA. LARRAIN N° 9.925
LA REINA.-



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

11 SEP 2009

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
5175 MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CONVENIO

11 SEP 2009








En Santiago, a _____, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **LUIS MONTT DUBOURNAIS**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.088.248-9 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, ambos domiciliados en Avda. Larraín N° 9.925, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **LUIS MONTT DUBOURNAIS**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a **SERVIU Metropolitano**, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del proyecto de Ingeniería de Pavimentación correspondiente a la remodelación de pavimentos en entorno Puente Loreley, con un presupuesto de \$ 890.000.-

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$ 1.000.000.- que será financiado por la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, gasto que será imputado al ítem 215.33.03.099.001 aporte a otras entidades publicas, del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano por \$ 110.000.-

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.








SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA DE PAVIMENTACION Y O. VIALES
SAMAGA ADA.xps.-
31.08.2009
SUBDIRECTOR DE JURIDICIA